

UEP Penonomé II, S.A.

Registro: Resolución No. SMV-515-20
Fecha de Resolución: 2 de diciembre de 2020

**US\$262,664,000 6.500% Bonos Senior Garantizados con Vencimiento en 2038
(los “Bonos”)**

**Suplemento de Precio
(“Suplemento de Precio”) del Prospecto Informativo de los Bonos
(“Prospecto Informativo”)**

Emisor:	UEP Penonomé II, S.A.
Garantes:	Tecnisol I, S.A., Tecnisol II, S.A., Tecnisol III, S.A. y Tecnisol IV, S.A.
Título de los Bonos:	6.500% Bonos Senior Garantizados con Vencimiento en 2038
Clasificación	Senior Garantizado
Fecha de Oferta:	En o alrededor del 9 de diciembre de 2020
Fecha de Emisión:	18 de diciembre de 2020
Monto de capital:	US\$262,664,000
Fecha de Vencimiento:	1 de octubre de 2038
Plazo:	Aproximadamente 18 años
Cupón:	6.500%
Precio al público:	100.000%
Rendimiento al Vencimiento:	6.500%
Ingresos Brutos al Emisor:	US\$262,664,000
Fecha de Pago de Interés:	1 de abril y 1 de octubre, comenzando el 1 de abril de 2021
Fecha de Pago de Capital:	1 de abril y 1 de octubre, comenzando el 1 de abril de 2021
Pagos a Capital:	

<u>Fecha de Pago</u>	<u>Monto Principal a Pagar</u>	<u>Porcentaje del monto principal a pagar original (%)</u>
01/04/2021	US\$3,685,000	1.4%
01/10/2021	US\$6,318,000	2.4%
01/04/2022	US\$3,492,000	1.3%
01/10/2022	US\$6,657,000	2.5%
01/04/2023	US\$4,129,000	1.6%
01/10/2023	US\$7,127,000	2.7%
01/04/2024	US\$4,900,000	1.9%
01/10/2024	US\$7,949,000	3.0%
01/04/2025	US\$5,358,000	2.1%
01/10/2025	US\$8,638,000	3.3%
01/04/2026	US\$5,711,000	2.2%
01/10/2026	US\$9,331,000	3.6%
01/04/2027	US\$6,043,000	2.3%
01/10/2027	US\$10,058,000	3.8%
01/04/2028	US\$6,104,000	2.3%
01/10/2028	US\$10,745,000	4.1%
01/04/2029	US\$6,639,000	2.5%

01/10/2029	US\$11,326,000	4.3%
01/04/2030	US\$3,525,000	1.4%
01/10/2030	US\$8,197,000	3.1%
01/04/2031	US\$4,996,000	1.9%
01/10/2031	US\$8,790,000	3.3%
01/04/2032	US\$5,537,000	2.1%
01/10/2032	US\$10,355,000	4.0%
01/04/2033	US\$5,531,000	2.1%
01/10/2033	US\$12,391,000	4.7%
01/04/2034	US\$2,980,000	1.1%
01/10/2034	US\$11,395,000	4.4%
01/04/2035	US\$1,587,000	0.6%
01/10/2035	US\$12,157,000	4.6%
01/04/2036	US\$2,903,000	1.1%
01/10/2036	US\$12,954,000	4.9%
01/04/2037	US\$3,216,000	1.2%
01/10/2037	US\$13,701,000	5.2%
01/04/2038	US\$3,573,000	1.4%
01/10/2038	US\$14,666,000	5.6%

Fecha de Colocación Internacional: 9 de diciembre de 2020

Fecha de Colocación en la Bolsa de Valores de Panamá: En o alrededor del 10 de diciembre de 2020

Fecha de Liquidación esperada ⁽¹⁾: 18 de diciembre de 2020 (T+7)

Formato de Oferta: Regla 144A / Regulación S

Denominaciones: US\$200,000 y múltiplos de US\$1,000 en exceso

Canje Opcional con un *Make-Whole*: Antes de 1 de octubre de 2038, los Bonos serán redimibles a un precio de redención igual al mayor del 100% o la suma del valor presente de los pagos programados restantes de principal e intereses sobre los mismos que se habrían pagado si la redención no se hubiera realizado (excluidos los intereses devengados y no pagados hasta la fecha de reembolso) descontados desde las fechas en las que el capital y los intereses habrían sido pagaderos si no se hubiera realizado la redención, hasta la fecha de redención calculados semestralmente (asumiendo un año de 360 días que consiste en doce meses de 30 días) a la Tasa de Tesorería aplicable más 50 puntos bases, más, en cualquier caso, Montos Adicionales, si los hubiera, e intereses devengados y no pagados, si los hubiera, hasta, pero no incluida la fecha de redención.

Requisito de reserva del servicio de la deuda del contrato de emisión: Un monto igual a (a) desde la Fecha de Liquidación hasta la fecha de transferencia mensual que ocurre en marzo de 2034, el Servicio de la Deuda del Contrato de Emisión de los próximos seis meses con respecto a los Bonos, y (b) desde la fecha de transferencia mensual (según se define en el Prospecto Informativo Preliminar) que ocurra en abril de 2034 hasta el Vencimiento indicado de los Bonos, doce meses del Servicio de la Deuda del Contrato de Emisión con respecto a los Bonos.

Descripción de las Garantías: Las obligaciones del Emisor con respecto a los Bonos y el cumplimiento de todas las demás obligaciones del Emisor en virtud del Contrato de Emisión y de los Documentos de deuda garantizada o relacionadas con ellos se garantizarán mediante el siguiente paquete de Garantías:

(i) Fondos del Emisor y de los Garantes que se depositarán en las cuentas de Fideicomiso Panameñas como se describe en “Descripción de los Bonos-Resumen de la Estructura de las Cuentas Fiduciarias Panameñas”;

(ii) Una hipoteca de bienes inmuebles que se rige por las ley panameña sobre todos los bienes inmuebles actuales y futuros o adicionales del Emisor, así como todas

sus mejoras y también un derecho de usufructo sobre los fondos de los bienes hipotecados;

(iii) Una hipoteca de bienes muebles regida por la ley panameña sobre ciertos bienes muebles y contratos celebrados por el Emisor, bienes muebles futuros pertenecientes al Emisor cuyo valor supera individualmente los US\$50,000, así como sobre los derechos del Emisor a recibir pagos en virtud de los contratos hipotecados en beneficio del Emisor;

(iv) Una hipoteca de bienes muebles regida por la ley panameña sobre ciertos bienes muebles de los Garantes y contratos celebrados por los Garantes (incluidos ciertos contratos de arrendamiento), bienes muebles futuros pertenecientes a cada Garante que sustituyen a los bienes existentes o cuyo valor individual excede individualmente de US\$50,000;

(v) Una prenda regida por la ley panameña sobre todas las acciones del Emisor;

(vi) Una prenda regida por la ley panameña sobre todas las acciones de los Garantes;

(vii) Un contrato de cesión regido por la ley panameña que establece (i) la cesión incondicional de ciertas cuentas por cobrar y otros derechos contractuales de los Garantes de recibir pagos en virtud de ciertos contratos de los cuales los Garantes son parte y (ii) la cesión condicional de ciertos derechos contractuales, incluyendo los PPA de los Garantes; y

(viii) Un contrato de cesión regido por la ley panameña que establece (i) la cesión incondicional de ciertas cuentas por cobrar y otros derechos contractuales del Emisor para recibir pagos en virtud de ciertos contratos de los cuales el Emisor es parte y (ii) la cesión condicional de ciertos derechos contractuales, incluyendo los PPA de UEP II.

Uso de los Fondos:	El Emisor y los Garantes tienen la intención de usar los fondos netos de la venta de los Bonos (tras la deducción de ciertos honorarios, gastos y comisiones) para financiar y refinanciar Proyectos Verdes Elegibles.
Listado Esperado:	Bolsa de Valores de Panamá y Singapore Exchange Securities Trading Limited (SGX-ST)
Calificación de Riesgo Esperada⁽²⁾:	Ba3 (Moody's) y BB (S&P)
Ley Aplicable:	Nueva York
Coordinadores Global y Administrador de Libro de la Oferta de Valores en Conjunto:	Citigroup Global Markets Inc.
Liquidación:	DTC
144A CUSIP:	90363P AA4
144A ISIN:	US90363PAA49
Regulation S CUSIP:	P9434R AA8
Regulation S ISIN:	USP9434RAA88

⁽¹⁾ Según la Regla 15c6-1 de la Ley de Valores de 1934, según ha sido enmendada, las transacciones en el mercado secundario generalmente deben liquidarse en dos días hábiles, a menos que las partes en dicha transacción acuerden expresamente lo contrario. En consecuencia, se requerirá a los compradores que deseen negociar los Bonos antes del segundo día hábil anterior a la fecha de entrega de los Bonos, en virtud de que los Bonos inicialmente se liquidarán en siete días hábiles (T + 7), especificar un acuerdo de liquidación alternativo en el momento de dicha operación para evitar un acuerdo fallido.

(2) La calificación de un título valor no constituye una recomendación de compra, venta o mantenimiento de dicho título y puede encontrarse sujeta a revisión y modificación o retiro en cualquier momento.

La información en este Suplemento de Precios suplementa el prospecto informativo preliminar fechado 30 de noviembre de 2020 (el “Prospecto Informativo Preliminar”) y en el evento de alguna inconsistencia con la información del Prospecto Informativo Preliminar, prevalecerá lo incluido en este Suplemento. Este Suplemento de Precios está condicionado en su totalidad por lo que indica el Prospecto Informativo Preliminar. Los términos utilizados en este Suplemento de Precios que no están definidos en este Suplemento de Precios tendrán el significado que se les establece en el Prospecto Informativo Preliminar.

INFORMACIÓN ADICIONAL

La siguiente información en el Prospecto Informativo Preliminar se suplementa, enmienda y modifica de la siguiente manera (cualquiera referencia a número de página es a la numeración de página en el Prospecto Informativo Preliminar en el idioma en español). Cualquiera enmienda o modificación conformante o duplicativa dentro del Prospecto Informativo Preliminar que sea resultado de las siguientes enmiendas o modificaciones se ha omitido de este Suplemento de Precio (las adiciones se representan en doble subrayo).

CARATULA

La siguiente referencia cruzada en el cuarto párrafo de la carátula del Prospecto Informativo Preliminar ha sido eliminado: “Descripción de los Bonos - Repago opcional sin la prima de compensación”.

DESCRIPCIÓN DE LOS BONOS

El siguiente texto de “Descripción de los Bonos—Contratos de Garantía” en la página 218 del Prospecto Informativo Preliminar ha sido eliminado: “así como sobre los derechos de cada Garante a recibir pagos en virtud de los Acuerdos Hipotecados de Bienes Muebles de los Garantes en beneficio del Garante correspondiente”.

Las palabras “Fecha de Cierre” en los párrafos (c), (d) y (e) de “Descripción de los Bonos—Obligaciones de Hacer del Emisor y los Garantes y sus respectivas Subsidiarias Restringidas—Perfeccionamiento y Mantenimiento de las Garantías Reales” en la página 240 del Prospecto Informativo Preliminar están eliminadas y reemplazadas con “Fecha de Emisión”.

Cláusula (a)(i) de “Descripción de los Bonos—Obligaciones de No Hacer del Emisor y los Garantes y sus respectivas Subsidiarias Restringidas—Limitación de los Pagos Restringidos” en la página 246 del Prospecto Informativo Preliminar queda reemplazado en su totalidad por el siguiente lenguaje: “(x) en el caso del Emisor, cualquier Pago Restringido de este tipo se realiza únicamente con los fondos disponibles en la Cuenta de Distribución de Emisor; o (y) en el caso de los Garantes, cualquier Pago Restringido de este tipo esta hecho únicamente con los fondos disponibles en la Cuenta de Distribución de Garante.”

La primera oración bajo “Descripción de los Bonos—Presupuesto Anual” en la página 252 se enmienda a fines de agregar el siguiente lenguaje como una salvedad “; siempre que, no obstante, el Presupuesto Anual para el Año Fiscal iniciando el 1 de enero de 2021 (y el Certificado de Dignatario) será entregado cinco días previos al inicio de dicho Año Fiscal.”

Esta comunicación está destinada al uso exclusivo de la persona a la que se le sea proporcionada por el remitente.

Este Suplemento de Precios se ha preparado sobre la base de que cualquier oferta de valores en cualquier Estado miembro del Espacio Económico Europeo se realizará de conformidad con una exención de conformidad con la Directiva sobre el folleto del requisito de publicar un folleto para ofertas de valores. No se ha preparado ningún documento de información clave de PRIIP ya que no está disponible para la venta minorista en el EEE.

Este aviso no constituirá una oferta de venta o una solicitud de una oferta de compra, ni habrá ninguna venta de los valores en ningún estado o jurisdicción en el que dicha oferta, solicitud o venta sea ilegal. Los Bonos no se han inscrito en virtud de la Ley de Títulos Valores de los Estados Unidos de América de 1933 y sus modificaciones (la “Ley de Títulos Valores”). Los Bonos no podrán ofrecerse ni venderse dentro de Estados Unidos de América ni a ciudadanos estadounidenses, salvo a inversionistas institucionales calificados con base en la exención de registro bajo la Regla 144A y a ciertas personas que no sean ciudadanos estadounidenses en transacciones extranjeras con base en la Regla S bajo la Ley de Títulos Valores.

Por este medio se le notifica que los vendedores de los valores pueden estarse basando en la exención de las disposiciones en la Sección 5 de la Ley de Títulos Valores establecida en la Regla 144A. Antes de invertir, debe leer el Prospecto Informativo Preliminar según se complementa con este Suplemento de Precios.

El Emisor:

UEP Penonomé II, S.A.

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Mónica Lupianez', is written over a horizontal line.

Mónica Lupianez

Fecha de Impresión: 9 de diciembre de 2020